



DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 54/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 416 TINACOS CON CAPACIDAD DE 750 LITROS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas, del día 10 de noviembre de 2017, en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Rural, con fundamento en los Artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se procede al análisis de las proposiciones técnicas y económicas recibidas para revisión detallada, en la Licitación Pública O.M 54/17, relativa a la adquisición de 416 tinacos con capacidad de 750 litros, emitiendo el dictamen técnico para su fallo correspondiente, por conducto del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua.

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha 25 (veinticinco) de octubre de 2017, se emitió convocatoria para llevar a cabo un procedimiento de Licitación Pública para la adquisición de 416 tinacos con capacidad de 750 litros, en la que se establecieron las bases a las que se sujetaría el proceso, al que se identificó bajo el numero O.M. 54/17.
- 2.- Con fecha 03 (tres) de Noviembre de 2017, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 54/17, con la finalidad, en su caso, de aclarar dudas sobre el contenido de las bases.
- 3.-En fecha 09 (nueve) de noviembre de 2017, se llevó a cabo la Recepción y Apertura de Propositiones presentadas en la licitación pública O.M. 54/17, recibéndose para revisión detallada las proposiciones técnicas y económicas de los siguientes participantes:

1. FERRETERÍA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
2. AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
3. VIGA Y LÁMINA, S.A. DE C.V.
4. JESUS ADAME BALDERRAMA

1. FERRETERÍA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida única con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 6 y las fichas técnicas presentadas, incumple con lo solicitado en el apartado 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPUESTA TECNICA, puntos 9 y 10 que a la letra dicen: "Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el Anexo 6 de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado" y "Ficha técnica y/o catálogo del bien que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados", y el licitante no asienta específicamente si el tinaco es tricapa, tanto en el anexo 6, como en las fichas técnicas.

Se considera Económicamente Solvente para la partida única.



2. AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera Técnicamente Solvente para la partida única, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con el requerimiento de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente para la partida única.

3. VIGA Y LÁMINA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida única.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida única con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 6 y las fichas técnicas presentadas, incumple con lo solicitado en el apartado 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPUESTA TECNICA, punto 9 y 10 que a la letra dicen: "*Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el **Anexo 6** de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado y Ficha técnica y/o catálogo del bien que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados*", y el licitante no asienta específicamente la capacidad en litros, si es bicapa o tricapa, tanto en el anexo 6, como en las fichas técnicas.

Se considera Económicamente Solvente para la partida única.

4. JESUS ADAME BALDERRAMA

Participa en la partida única.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida única con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 6 y las fichas técnicas presentadas, incumple con lo solicitado en el apartado 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES inciso a) PROPUESTA TECNICA, punto 9 y 10 que a la letra dicen: "*Especificaciones de los bienes ofrecidos, conforme a lo establecido en el **Anexo 6** de estas bases, debiendo ser llenado de manera clara y precisa de conformidad con lo solicitado por la convocante, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado y Ficha técnica y/o catálogo del bien que oferte, en donde se acrediten las especificaciones técnicas solicitadas y la marca del artículo ofertado, debidamente firmados*", y el licitante no asienta específicamente la capacidad en litros, si es bicapa o tricapa, tanto en el anexo 6, como en las fichas técnicas.

Se considera Económicamente Solvente para la partida única.



DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

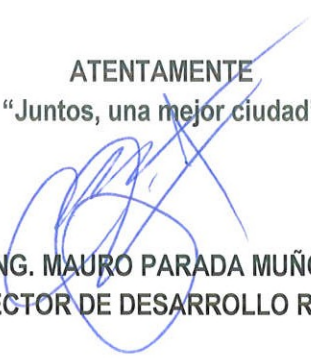
DICTAMEN TÉCNICO

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad al numeral 12 de las bases, se sugiere al Comité de Compras la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente técnica y económicamente:

AFER PLOMERIA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., por un importe total de la partida de **\$573,913.60 (Quinientos setenta y tres mil novecientos trece pesos 60/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior por haber presentado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizo satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ATENTAMENTE
"Juntos, una mejor ciudad"


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL